

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.

Habiéndose quedado vacante por renuncia de su beneficiario la beca de formación convocada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005 (BOJA núm. 118 de 20 de junio de 2005) con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada Orden de 1 de junio de 2005 por el que se regula la adjudicación de las becas que quedan vacantes,

HA RESUELTO

Conceder la beca que ha quedado vacante con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén por el período restante de su ejecución, esto es 10 meses, a don Amable Vico Vico al ser el siguiente suplente según el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes.

El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

De acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden el texto íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el Artículo 11.4 de la citada Orden, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página Web (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Consejera, P.D. (Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1.6.2005), la Secretaria General, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en relación a la solicitud de remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 06/1380/0 interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley de VPO», y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en relación a la solicitud de remisión del expediente administrativo correspondiente al

recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley de VPO» contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 20 de enero de 2006, relativa al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal en las segundas o posteriores transmisiones de viviendas calificadas como protegidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten interesadas, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) (Expte.: SE-412/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2006, y con el núm. de registro 1.337, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Arahal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), para clasificar como suelo urbano dotacional terrenos destinados a tanatorio, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto posibilitar la construcción de un tanatorio en una parcela de 2.500 m² de superficie, colindante con el cementerio municipal y clasificada como suelo no urbanizable, proponiendo, a estos efectos, su incorporación al equipamiento general que constituye el actual cementerio municipal.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto con fecha 10.5.06, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, por no serle de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos, argumentando, a estos efectos, la escasa entidad superficial afectada y la ausencia de elementos naturales de interés.

b) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que el promotor del proyecto deberá ejecutar a su costa las instalaciones de extensión necesarias para garantizar el suministro a la parcela afectada, tal como se establece en el Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal

(Sevilla), para clasificar como suelo urbano dotacional terrenos destinados a tanatorio, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación incluye la modificación del plano núm. 1 de clasificación de suelo I de las NN.SS.MM. de Arahal, incorporando al sistema general grafiado con la leyenda CE Cementerio, un terreno de 2.500 m² rectangular situado al este del mismo, para uso exclusivo dotacional vinculado al sistema general colindante.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

| Beneficiario | | Importe | Finalidad |
|---|--------------------------|-----------|--------------------------|
| UAGA-COAG GRANADA | (Exp.) GR/IGS/00090/2006 | 26.383,58 | Interés General y Social |
| ASOCIACION LANJARRON SIN DROGAS | (Exp.) GR/IGS/00091/2006 | 30.857,08 | Interés General y Social |
| ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CRISTO DE LA VICTORIA | (Exp.) GR/IGS/00116/2006 | 6.705,21 | Interés General y Social |
| ASOCIACION DE MUJERES DAR AL YADIDA | (Exp.) GR/IGS/00141/2006 | 46.585,80 | Interés General y Social |
| ATARFE ACTIVA | (Exp.) GR/IGS/00146/2006 | 66.549 | Interés General y Social |
| ASPADISSE | (Exp.) GR/IGS/00158/2006 | 62.259,35 | Interés General y Social |